

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61**MADRID NÚMERO 13**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 840 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sebastián Nuez Ruiz, frente a “Parque Empresarial Turianova, Sociedad Anónima”, “Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, “Reale Seguros Generales, Sociedad Anónima”, “Tapicerías Bolaños, Sociedad Limitada”, “Textiles Contract, Sociedad Limitada”, y “Turiagest, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha tiene entrada en este Juzgado escrito presentado por doña Icíar de la Peña Argacha, en nombre y representación de “Reale Seguros Generales, Sociedad Anónima”.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 11 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Dispongo: No ha lugar a practicar la prueba solicitada dado que es reiteración de la propuesta y admitida por auto de fecha 20 de octubre de 2011.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2511/0000/60/0840/10.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Ángel Juan Alonso Boggiero.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tapicerías Bolaños, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.094/13)

